



OTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL
Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414
E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>
RUC. N° 20201987297



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163 - 2025-MPJ/GM

Jaén, 13 JUN 2025

VISTO:

Expediente N°22850-2025, INFORME N°028-2025-MPJ/GPSC/SGGRD/CMCY de fecha 22 de mayo de 2025, INFORME N° 213-2025-MPJ-GPSC-SGGRD/LMRT de fecha 11 de junio de 2025, CARTA N°032-2025-MPJ/GI-SGO/EEGT de fecha 09 de junio de 2025, INFORME N° 209-2025-MPJ/GPSC de fecha 11 de junio de 2025, Proveído S/N de fecha 12 de junio de 2025, y el Informe Legal N°340-2025-MPJ/OGAJ de fecha 12 de junio de 2025, referente al Expediente Técnico de Actividad denominada: **“DESMONTAJE, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE LA I.E.I. N°16152 DEL CASERÍO KILOMETRO 81, DISTRITO DE SAN FELIPE, PROVINCIA DE JAÉN DE DEPARTAMENTO CAJAMARCA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concorde con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manes general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

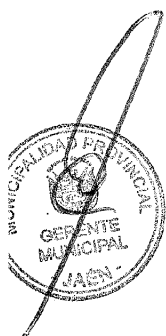
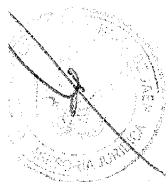
Que, es importante hacer hincapié que el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que por mandato del Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo en los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme se dispone en el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en Perú, sistema que busca mejorar la eficiencia y efectividad de las inversiones públicas, integrando planificación, programación, y gestión en marco conceptual. En cuanto al mantenimiento de infraestructura, el decreto específico que los proyectos de inversión deben considerar no solo la construcción, sino también la operación y mantenimiento estén previstos en la programación de inversiones, garantizando así la sostenibilidad de las infraestructuras a lo largo del tiempo;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 09-2023-MPJ/A, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Jaén;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°086-2025-MPJ/GM de fecha 03 de abril de 2025, se aprueba la nueva “DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN”;

Que, con fecha 22 de mayo de 2025, el Ing. Carlos Manuel Contreras Yomona, en su condición de Asistente Técnico del área de Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, emitió el INFORME N°028-2025-MPJ/GPSC/SGGRD/CMCY, dirigido al Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres, documento con el cual hacía llegar el expediente técnico de la actividad denominada: “DESMONTAJE, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MÓDULOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414

E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>

RUC. N° 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PREFABRICADOS DE LA I.E.I. N°16152 DEL CASERÍO KILOMETRO 81, DISTRITO DE SAN FELIPE, PROVINCIA DE JAÉN DE DEPARTAMENTO CAJAMARCA", el que tiene un presupuesto total de S/ 150,635.39 (ciento cincuenta mil seiscientos treinta y cinco con 39/100 soles), modalidad de ejecución: indirecta (contrata), plazo de ejecución: 45 días calendarios, sistema de contratación: a todo costo;

Que, mediante INFORME N° 213-2025-MPJ-GPSC-SGGRD/LMRT, suscrito por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, se emite Conformidad de expediente de actividad;

Continuando con el trámite administrativo, con fecha 09 de junio de 2025, el Subgerente de Obras de la entidad edil, emitió el CARTA N°032-2025-MPJ/GI-SGO/EEGT, documento dirigido al Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, donde precisa: "a través del presente, informar que el expediente cuenta con el CONTENIDO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, conforme a lo requerido en el ANEXO B, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°86-2025-MPJ/GM. Asimismo, se aclara que esta Sub Gerencia de Obras, no se responsabiliza por los cálculos, costos, metrados, y/o cualquier contenido del expediente técnico de actividad, toda vez que el expediente ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres.";

Que, mediante INFORME N° 213-2025-MPJ-GPSC-SGGRD/LMRT, suscrito por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, se remite informe técnico respecto al expediente de actividad "DESMONTAJE, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE LA I.E.I. N°16152 DEL CASERÍO KILOMETRO 81, DISTRITO DE SAN FELIPE, PROVINCIA DE JAÉN DE DEPARTAMENTO CAJAMARCA", y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Resumen de presupuesto:

COSTO DIRECTO	S/ 136,941.27
Gastos generales (5%)	S/6,847.06
Utilidades	S/6,847.06
Precio referencial de actividad	S/150,635.39

Señalaba pues que el costo de la actividad asciende a S/150,635.39 (ciento cincuenta mil seiscientos treinta y cinco con 39/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, debiendo ser ejecutada por administración indirecta-contrata (a todo costo), por lo que da su conformidad al expediente de la actividad y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Atendiendo a la documentación previamente comentada, con fecha 11 de junio de 2025, el Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana de la entidad edil, emitió el INFORME N° 209-2025-MPJ/GPSC, dirigido a Gerencia Municipal, documento con el cual luego de ratificar lo indicado por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres., y citar la base legal relevante, peticionaba a dicho funcionario que se apruebe vía acto resolutivo el expediente de la actividad "DESMONTAJE, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE LA I.E.I. N°16152 DEL CASERÍO KILOMETRO 81, DISTRITO DE SAN FELIPE, PROVINCIA DE JAÉN DE DEPARTAMENTO CAJAMARCA";

Con fecha 12 de junio de 2025, el Gerente Municipal, emitió el proveído S/N con el cual peticionaba al despacho de asesoría jurídica que se emita la opinión legal correspondiente;

Que, atendiendo a lo requerido, el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N°340-2025-MPJ/OGAJ de fecha 12 de junio de 2025, a través del cual resuelve: "(...) es de la OPINIÓN que: 4.1 Resulta **PROCEDENTE** la aprobación del expediente técnico de la actividad denominada "DESMONTAJE, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE LA I.E.I. N°16152 DEL CASERÍO KILOMETRO 81, DISTRITO DE SAN FELIPE, PROVINCIA DE JAÉN DE DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con un monto de inversión de S/150,635.39 (ciento cincuenta mil seiscientos treinta y cinco con 39/100 soles), con un plazo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414

E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>

RUC. N° 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de ejecución de 45 días calendarios, debiendo ser ejecutada por administración indirecta-contrata (a todo costo), mediante la emisión de un acto resolutivo, de conformidad con los considerandos del presente informe (...).

Que, al amparo de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias**; con las facultades conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 420-2023-MPJ/A**, de fecha 17 de abril del 2023, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal, en estricta observancia del **inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades**; el Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de actividad denominada: **"DESMONTAJE, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE LA I.E.I. N°16152 DEL CASERÍO KILOMETRO 81, DISTRITO DE SAN FELIPE, PROVINCIA DE JAÉN DE DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con un monto de inversión de **S/150, 635. 39 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 39/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, debiendo ser ejecutada por administración indirecta-contrata (a todo costo), según al siguiente detalle:

Resumen de presupuesto:

COSTO DIRECTO	S/ 136,941.27
Gastos generales (5%)	S/6,847.06
Utilidades	S/6,847.06
Precio referencial de actividad	S/150,635.39

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que otorgue la certificación presupuestal correspondiente, para ejecutar el expediente técnico de actividad denominada: **"DESMONTAJE, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE LA I.E.I. N°16152 DEL CASERÍO KILOMETRO 81, DISTRITO DE SAN FELIPE, PROVINCIA DE JAÉN DE DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con un monto de inversión de **S/150, 635. 39 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 39/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, debiendo ser ejecutada por administración indirecta- contrata (a todo costo).

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública implementar todas las acciones que sean necesarias para garantizar su ejecución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que los funcionarios y personal técnico de la actividad, que intervino en la revisión y análisis del Expediente Técnico de actividad referido, es responsable del sustento que da lugar a la presente aprobación de actividad correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, al Titular, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jaén, así como encargar su publicación en el portal Web de la entidad, de conformidad con el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Mg. Marco A. Aguirre Vásquez
GERENTE MUNICIPAL